

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

AVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preadadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.189

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Guillermo MacLennan, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Revilla», de mineral de hierro, al sitio que llaman Mies de Revilla, término del lugar de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, que linda al Norte, Sur y Oeste, terrenos particulares y al Este terrenos particulares y la ría de Revilla.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. O. de la casa de don Valentin Castanedo y se medirán al Norte 300 metros colocando la 1.ª estaca, de al Oeste 200 la 2.ª, de esta al Este 600 la 3.ª, de esta al Este 400 la 4.ª, de esta al Norte 600 la 5.ª y de esta al

Oeste 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 29 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Mayo de 1896.

A. de Odriozola.

Número 6.190

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Ramon Cereceda, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de «Lenis», de mineral de hierro, término del lugar de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, que linda por todos vientos terrenos particulares.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. E. de la casa de D. Mauricio Peñil y se medirán al Oeste 200 metros 1.ª estaca, de esta al Norte 100 la 2.ª, de esta al Oeste 400 la 3.ª, de esta al Sur 100 la 4.ª, de esta al Este 200 la 5.ª, de esta al Sur 300 la 6.ª, de esta al Este 100 la 7.ª y midiendo 300 metros al Norte se encontrará la 1.ª estaca quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 30 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Junio de 1896.

A. de Odriozola.

Comision Especial de Evaluacion y Repartimiento de la Contribucion Territorial de Santander.

Anuncio

Quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Comision sita en el piso principal del edificio titula lo Aduana y de nueve de la mañana á una de la tarde, los repartimientos de contribucion por concepto de urbana ordinaria y Zona de Ensanche de Malliño, que han de regir en el año económico de 1896-97 con el fin de que los contribuyentes interesados en los mismos, puedan enterarse de las cuotas que les han sido señaladas y presentar las reclamaciones que en su vista crean oportunas.

Santander 22 de Junio de 1896.—El Presidente José Quintana; El Secretario, José Amarante.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Campó de Yuso

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito para la asistencia de las familias pobres del mismo, con la dotacion anual de 500 pesetas pagadas de fondos municipales. Lo que se hace público á fin de que los que deseen aspirar á ella presenten sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del término de un mes contado desde que tenga lugar la insercion del presente

en el «Boletín oficial» de la provincia.

Campó de Yuso 14 de Junio de 1896.—El Alcalde, Andrés Gutierrez.

Ayuntamiento de Rionansa.

El reparto de la contribucion territorial urbana para el próximo año económico de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Rionansa 19 de Junio de 1896.—El Alcalde, Sinforiano Gutierrez.

El padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y á los efectos de reclamacion.

Rionansa 18 de Junio de 1896.—El Alcalde, Sinforiano Gutierrez.

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hacerse las reclamaciones que se crean oportunas siendo pertinentes.

Rionansa 17 de Junio de 1896.—El Alcalde, Sinforiano Gutierrez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Relacion de las órdenes de adjudicacion que ha remitido la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado á esta Administracion en 16 del actual, con expresion de los nombres de los rematantes, vecindad y cantidades que han de satisfacer.

Número del inventario.	Nombres de los rematantes	Vecindad	Importe por que se les adjudica.	
			Pesetas.	Cts.
1624	D. Francisco Bueno Perez	Ruiloba	34	»
1660	Celestino Fernandez Uslé	Santander	410	»
1662	Isidro Echevarría Ortiz	Nestosa	135	»

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 20 de Junio de 1896.—El Administrador de Hacienda, José Quintana.

Ayuntamiento de Miera

Edicto

No habiendo comparecido el mozo Adolfo Acebo Lavin, hijo de Lorenzo y Ramona, número 5, del actual alistamiento al acto de clasificacion y declaracion de soldado ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion en sesion de hoy, con las condenaciones dispuestas en el art. 93 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado en su dia ante la Excelentísima Comision provincial para su ingreso en Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Z por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remision á este municipio del mencionado prófugo á su presentacion á disposicion de dicha Comision provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Adolfo Acebo Lavin, de 19 años, de estado soltero, de estatura regular, pelo anegado, cejas al pelo, ojos agarzados, nariz regular, barba naciente boca regular, color bueno, su frente espaciosa su aire bueno, sin que se sepa tenga señas particulares.

Miera 7 de Junio de 1896.—El Alcalde, Enrique Humara.

Ayuntamiento de Potes

No habiendo comparecido los mozos Rogelio Santos Rodriguez y Valentin Gutierrez Fernandez, números 10 y 15 del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayunta-

miento, no obstante haber sido citados en legal forma con arreglo á la ley, se les ha instruido el oportuno expediente con sujecion á lo dispuesto en el capítulo 10 de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad para ser presentados á la Excelentísima Comision provincial para su ingreso en Caja, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo rigor de la Ley.

Y por lo que toca al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dichos prófugos y remitirlos á este Municipio ó ponerlos á disposicion de la Comision provincial.

Potes 18 de Junio de 1896.—El Alcalde, Teodoro Cueto.

Don Elías García Macho, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto del juicio de exenciones ante la Comision provincial el mozo Nicanor Perez Fernandez, número 33 del reemplazo de 1893, hijo de Miguel y de Antonia, natural y vecino del pueblo de Soto, de este distrito, se ha instruido expediente de prófugo con sujecion á lo prevenido en el art. 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y habiendo resultado méritos bastantes, se le ha declarado prófugo por esta Corporacion municipal con las condenaciones consiguientes, al tenor de las disposiciones siguientes:

En su virtud, se cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Comision provincial, apercibido que en otro caso será tratado con todo el rigor de la ley; y á fin de que lo acordado tenga

efecto, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes se sirvan procurar la busca y captura y conduccion á este Municipio al expresado Nicanor Perez Fernandez, ó su presentacion ante la Comision provincial. Dado en Espinilla 7 de Junio de 1896.—Elías García.—P. S. M., Elías Gutierrez, Secretario.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El repartimiento de la contribucion urbana de este distrito formado para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Santiurde de Toranzo á 10 de Junio de 1896.—El Alcalde, Luis Fernandez.

Don Lázaro Saiz Bernardo, Secretario del Ayuntamiento de Valderredible.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento y asociados que componen la Junta municipal, hay una que copiada literalmente es como sigue:

Acta del 9 de Junio de 1896.

Sesion extraordinaria.

Sres. D. José Ortiz Ruiz.
Santiago Gonzalez.
Calixto Rodriguez.
Juan Gonzalez.
Norberto Bustamante.
Domingo Lopez.
Agapito Lopez.
Pedro Bárcena.
Francisco Alvarez.
Domingo Lopez.
Segundo Cuesta.
Santiago Fernandez.

Asociados.

Sres. D. Julian Gutierrez.
Eugenio Lopez.
Victoriano Rodriguez.
Juan Cuesta.
Higinio Izquierdo.
Tomás Gutierrez.
Gabriel Garcia.
Pedro Fernandez.
Isidoro Hernando.
Melchor Fernandez.
Meliton Serna.

En Valderredible á 9 de Junio de 1896, reunida la Corporacion municipal con los señores arriba citados en las salas Consistoriales en sesion pública y á puerta abierta, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz y Ruiz para celebrarla extraordinaria, y dada cuenta de la convocatoria de la Real orden circular de 14 de Marzo de 1890, aclaratoria á lo dispuesto en la de 5 de Abril de 1880, declarando vigente la de 3 de Abril de 1878, enterados los asistentes, y en conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª y disposicion 2.ª de la citada Real orden de 3 de Agosto de 1878, y hecha la revision del presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1896 á 97, aprobado en sesion de esta misma fecha é introducidos en él todas economías que sin perjuicio de los servicios pudieran realizarse, la Junta municipal ratifica su aprobacion en la totalidad de los ingresos que ascienden á 4176 pesetas 90 céntimos, y los gastos á 50239 pesetas 47 céntimos, por lo cual resulta un

déficit de 9172 pesetas 57 céntimos, y teniendo presente que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y vecinal, y siendo el medio menor general para el vecindario el establecido sobre los artículos de consumo no comprendidos en la tarifa oficial, se

1.º Que se proponga al Gobierno de S. M. que para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, formado para el ejercicio de 1896 á 97, se nos conceda un arbitrio extraordinario sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos, núm. 1.º, que son las siguientes:

Producto anual.	Consumo calculado.	Arbitrio.	Precio medio.	UNIDAD.	ARTICULOS.
642 56	8032	» 08	2 50	Una	Aves de corral
2250 » »	250000	» 20	6 »	Ciento	Huevos
3780 » »	945000	» 04	6 »	100 kilogramos	Paja de todas clases y hierbas
2300 » »	250000	» 01	» 06	1 kilogramo	Leña
					Total.
					9172 56

2.º Que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se remite copia literal certificada de este acuerdo al señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el «Boletín oficial», y además se fije al público en los sitios de costumbre, y trascurrido que sea el plazo á que se refiere la regla 4.ª, se remitan al señor Gobernador los documentos que en la misma se ordenan, para que previos los informes prevenidos en la regla 5.ª de referida Real orden, tenga á bien elevarla al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Con lo cual se dió por terminado el acto, de que yo el Secretario certifico. José Ortiz, Calixto Rodriguez, Santiago Gonzalez, Juan Gonzalez, Pedro Bárcena, Francisco Alonso, Agapito Lopez, Domingo Lopez, Norberto Bustamante, Segundo Cuesta, Santiago Fernandez, Domingo Lopez, Juan Cuesta, Melchor Fer-

nañdez, Tomás Gutierrez, Meliton Ser-
na, Miguel Garcia, Isidoro Hernando,
Higinio Izquierdo, Gregorio Lopez,
Pedro Fernandez, Victoriano Rodri-
guez, Julian Gutierrez, Lázaro S. Ber-
nardo.

Así resulta y aparece del acta ori-
ginal á que me refiero.

Y para que conste á virtud de lo
acordado, expido el presente que fir-
mo con el V. B. del señor Alcalde
en Valderredible á diez y seis de Ma-
yo de mil ochocientos noventa y seis.
—V. B.: Ortiz y Ruiz.—Lázaro S. Ber-
nardo.

Ayuntamiento de Anievas.

El repartimiento de fincas urbanas
se halla terminado y expuesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayun-
tamiento por término de ocho dias, á
contar desde la insercion del presen-
te anuncio en el «Boletín oficial» de
la provincia, á los efectos de recla-
macion.

Anievas 19 de Junio de 1896.—El
Alcalde, Pantaleon Diaz Terán.

Ayuntamiento de Cillorigo.

El repartimiento de contribucion
sobre la riqueza urbana de este Ayun-
tamiento y ejercicio económico de
1896-97, se hallará expuesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayun-
tamiento por término de ocho dias,
que empezarán á contarse desde el en-
que aparezca inserto el presente anun-
cio en el «Boletín oficial» de la pro-
vincia.

Lo que se inserta en el presente
anuncio, á fin de que, durante dicho
plazo, puedan enterarse del mismo
los interesados y formular las recla-
maciones que hallen procedentes.

Cillorigo 18 de Junio de 1896.—El
Alcalde, Tomás Cantero.

Ayuntamiento de Selaya

El repartimiento de la contribucion
territorial por la riqueza urbana de
este distrito municipal para el próxi-
mo año económico de 1896 á 97, se
halla expuesto al público por término
de ocho dias, á contar desde la inser-
cion de este anuncio en el «Boletín
oficial», para que todos los contribu-
yentes puedan enterarse de sus cuo-
tas y reclamar de agravio si le tu-
vieren.

Selaya 10 de Junio de 1896.—El Al-
calde, Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

No habiendo tenido efecto la subae-
ta anunciada para el dia 15 del actual,
para el arriendo de los derechos de
consumo de esta localidad en el pró-
ximo ejercicio de 1896 á 97 por las
dos terceras partes del precio de las
anteriores se anuncia una nueva, por
un año, de los grupos de líquidos y
carnes, que tendrá lugar el dia 27 del
corriente á las dos de la tarde en esta
casa Consistorial bajo el tipo de 5330
pesetas y con las mismas condiciones
cuyo pliego está de manifiesto en es-
ta Secretaría.

Vega de Liébana 17 de Junio de
1896.—El Alcalde, Justo A. de Sal-
ceda.

Don Gregorio Martin Blanco, Alcalde
de Torrelavega.

Declarados prófugos por este Ayun-
tamiento los mozos que á continua-

cion se expresarán, pertenecientes to-
dos al reemplazo actual, se les llama
por este edicto para que se presenten
al mismo ó á la Excm. Comision pro-
vincial, pues de no verificarlo les pa-
rará perjuicio.

Al mismo tiempo, se ruega á las
autoridades ordenen la captura de re-
feridos mozos, disponiendo la entre-
ga de ellos al señor Gobernador civil
de la provincia, á la Comision referi-
da ó á esta Alcaldía en último tér-
mino.

Dado en Torrelavega á 14 de Junio
de 1896.—Gregorio Martin.

Nombres y apellidos de los mozos.

- 1 Alvaro Avila Gomez.
- 4 Justo Acereda Ruiz.
- 5 Pedro Alvarez Gutierrez.
- 6 Victoriano Asenjo Rodriguez.
- 7 José Antonio Baceras.
- 9 Manuel Bartolomé Fernandez.
- 18 Apolinar Cullá Rivero.
- 22 Angel Echevarria Ingelmo.
- 26 Pedro Flores Jimenez.
- 29 Domingo Gutierrez Palacio.
- 35 Prudencio Garcia Peña.
- 36 Antonio Garcia y Garcia.
- 46 Adolfo Lezano Torre.
- 49 Benito Merino Márquez.
- 52 Santiago Macho Ruiz.
- 55 Vicente Ortiz Lavin.
- 70 Ezequiel Saiz Mesones.
- 71 Benjamin Solana Garcia.
- 73 Federico Sota Fernandez.
- 74 Nicanor Soriano Belmonte.
- 75 Vicente Sanmiguel.

Ayuntamiento de Valdáliga.

Terminado en este Ayuntamiento
el padron de cédulas personales para
el próximo ejercicio de 1896 á 97, se
halla de manifiesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento por
el término de ocho dias, contados des-
de la insercion del presente en el «Bo-
letín oficial» de esta provincia, pu-
diendo en dicho plazo examinarle los
interesados y hacer las reclamaciones
que crean convenientes, pues pasado
dicho término no se admitirá nin-
guna.

Valdáliga 15 de Junio de 1896.—El
Alcalde, Olegario Diez de la Campa.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

Confeccionado el repartimiento de
la contribucion territorial por rústica
y pecuaria de este término municipal
para el año económico próximo de
1896 á 97, se halla expuesto al públi-
co en la Secretaría de este Ayunta-
miento por término de quince dias, á
contar desde la insercion del presen-
te en el «Boletín oficial» de la provin-
cia, para que durante dicho plazo
puedan los contribuyentes examinar-
le y hacer las reclamaciones que crean
convenientes y justas, pues pasado
dicho plazo no serán oidas las que se
presenten.

Vega de Pas 18 de Junio de 1896.
El Alcalde, Federico Solares.

**Ayuntamiento de San Vicente de
la Barquera.**

El repartimiento de la contribucion
por urbana para el próximo ejercicio
de 1896 á 97, se halla expuesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayunta-
miento por término de ocho dias, con-
tados desde la insercion del presente
en el «Boletín oficial» de la provin-
cia, á los efectos reglamentarios.

San Vicente de la Barquera 19 de
Junio de 1896.—El Alcalde, Celesti-
no Blanco.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ,
Juez de instruccion de la villa y
partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita,
llama y emplaza á Timoteo Hernan-
dez de treinta años de edad, soltero,
natural de Casilla de Flores, provin-
cia de Salamanca, para que en el
término de diez dias, á contar desde
el siguiente al de la publicacion de
la presente en la «Gaceta de Madrid»,
comparezca ante este Juzgado con
objeto de prestar declaracion en el
sumario que me hallo instruyendo
sobre lesiones inferidas á dicho indi-
viduo la noche del primero al dos de
Mayo último en el sitio de la Mogale-
ra de Marron en cuyo barrio se halla-
ba domiciliado, y al cual se dirijía
desde el pueblo de Ampuero, y ofre-
cerle las acciones del procedimiento,
apercibiéndole que de no verificarlo
le parará el perjuicio que hubiere lu-
gar con arreglo á la ley.

Dado en Laredo á cinco de Junio
de mil ochocientos noventa y seis.—
Baldomero Saez Sanchez.— P. M. de
S. S.ª, Alfredo Fernandez Pernia.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instruccion del
partido por providencia de 17 del ac-
tual, en sumario que instruye sobre
sustraccion de un caballo á Anibal
Varillas, vecino de Vargas; mediante
la ausencia en ignorado paradero; de
los testigos Ramon Moral (a) Pedri-
nes, y Gabriel Moyano, vecinos de
Valladolid, tiene acordado comparez-
can ante este Juzgado, dentro de diez
dias siguientes al en que tenga lugar
la insercion de la presente en el «Bo-
letín oficial» de dicha provincia de
Valladolid, ó «Gaceta de Madrid», al
objeto de prestar declaracion en di-
cha causa, bajo apercibimiento en
otro caso, de paralles el perjuicio á
que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de ci-
tacion en forma y se publique en el
«Boletín» de la provincia de Vallado-
lid, lo firmo en Torrelavega á diez y
ocho de Junio de mil ochocientos no-
venta y seis.—El Actuario, Vicente
M. Conde.

**DON ALEJANDRO MARTIN RODRI-
GUEZ,** Juez de instruccion del
partido de Santander.

Per la presente se cita y llama á
Antonio Aceves Lopez, casado de
veinticuatro años de edad, carpinte-
ro, vecino de esta ciudad, Plaza Vie-
ja, dos, quinto piso, para que el dia
veintiseis de los corrientes á las nue-
ve de su mañana, comparezca ante la
Seccion segunda de la Audiencia
provincial de Santander, sita en la
calle de Santa Lucía, número uno, pi-
so segundo, para concurrir como tes-
tigo á las sesiones de juicio oral que
en dicho dia y hora han de celebrarse
en causa por lesiones á Amancio
Alvarez, contra Baldomero y Victo-
riano Sanchez, apercibiéndole de que
si no comparece le parará el perjuicio
á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander á diez y ocho
de Junio de mil ochocientos noventa
y seis.—Alejandro Martin.—El Se-
cretario, J. Gonzalo Pelayo.

REQUISITORIA

DON MANUEL TOBIA Y BUIZA, Juez
accidental de instruccion del dis-
trito del Salvador de esta capi-
tal.

En virtud de la presente se citan,
llaman y emplazan por un solo pre-
gon, término de diez dias, contados
desde su publicacion en la «Gaceta
de Madrid», sin perjuicio de sus in-
serciones en los «Boletines oficiales»
de esta provincia y de la de Santan-
der á don José Tejera y Torres, natu-
ral de Miengo, provincia de Santan-
der, hijo de Celestino y de Francisca,
soltero, comerciante, de treinta y un
años de edad, alto, rubio y delgado
y á su hermano don Camilo Tejera y
Torres, alto, moreno, delgado, de
igual naturaleza, estado y ocupacion
y de veinte y ocho años, para que se
presenten en estas cárceles á contes-
tar los cargos que le resultan en cau-
sa por alzamiento de bienes y estafa,
bajo apercibimiento de que si no lo
ejecutan, serán declarados rebeldes y
les pararán los perjuicios que haya
lugar.

Al mismo tiempo se requiere á to-
das las autoridades tanto civiles co-
mo militares, para que tan luego co-
mo los encuentren les hagan conocer
este llamamiento y verificando sus
capturas, los conduzcan á estas cár-
celes por tránsitos de justicia.

Dado en Sevilla á dos de Junio de
mil ochocientos noventa y seis.—Ma-
nuel Tobia y Buiza.—El Secretario,
M. de J. Miguel.

REQUISITORIA

Don Eusebio Cuevas Gonzalez, Capi-
tan graduado, primer teniente de
la zona de Santander número 29,
Juez instructor nombrado para
instruir el expediente, que se si-
gue al recluta del reemplazo de
1896, Daniel Sainz Balbontin, por
falta de presentacion para su des-
tino á cuerpo activo.

Por la presente cito, llamo y em-
plazo á Daniel Sainz Balbontin, hijo
de Mateo y de Gregoria, natural de
Miengo, partido judicial de Torrela-
vega, de veinte años de edad, oficio
labrador, soltero, cuyas señas son:
pelo rubio, cejas rubias, ojos azules,
nariz regular, color bueno, barba po-
ca, boca regular, frente espaciosa,
produccion buena, sin señas particu-
lares, estatura un metro seiscientos
veinte milímetros, fue declarado solda-
do por el Ayuntamiento de Miengo,
para que en el término de treinta dias
contados desde la publicacion de esta
requisitoria que se fijará en los sitios
públicos de esta plaza y Ayuntamien-
to de Miengo y se publicara en el
«Boletín oficial» de la provincia y
«Gaceta de Madrid», comparezca en
este Juzgado de instruccion, calle So-
morrostro, número 8, piso 3.ª, para
responder á los cargos que le resul-
ten en el citado expediente (Suma-
rio), bajo apercibimiento de que si
no comparece será declarado en re-
beldía. A su vez y en nombre de S. M.
el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero
á todas las autoridades tanto civiles
como militares, para que practiquen
la busca y captura del referido reclu-
ta y en caso de ser sabido lo remitan
en concepto de preso á este Juzgado
con las seguridades convenientes á
mi disposicion, pues así lo tengo
acordado en diligencia de este dia.

Santander once de Junio de mil
ochocientos noventa y seis.—El Juez
instructor, Eusebio Cuevas.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintidos de los corrientes, á las once de su mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.^a Una tierra en término del pueblo de Villamoñico, al sitio de la Mesa, de tres celemines, linda Norte y Este Pedro González, Sur Eleuterio García y Oeste Tiburcio López, tasada en cinco pesetas. 5
 - 2.^a Otra tierra en el mismo sitio de tres celemines, linda Norte Gutierrez, Sur Paulino Arnavá, Este Valentin Marcó, y Oeste Bartolomé Cuesta, tasada en cinco pesetas. 5
 - 3.^a Otra tierra á Peña Corvera de cinco celemines, que linda Norte Cipriano Gil, Sur Juan Gomez, Este y Oeste ejido, tasada en setenta y cinco pesetas. 75
 - 4.^a Otra tierra en el mismo término y sitio de Peña Mayor de dos celemines, linda Norte Pedro Bravo, Sur herederos de Pedro García, Este Pedro González y Oeste ejido, tasada en veinticinco pesetas. 25
 - 5.^a Un prado en Rebellillas al Coto de cinco celemines, linda Norte Basilio, Sur Isabel Martínez, Este Rafael Arenas y Oeste se ignora, tasada en quince pesetas. 15
- Total 125

Cuyas fincas como de la propiedad de Francisco Martínez Gutierrez, vecino de Villamoñico, se rematan para con su importe hacer pago de las costas que le han sido impuestas en causa contra el mismo sobre lesiones á su vecino Víctor González, se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación deducido el veinticinco por ciento de la misma; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no existen títulos de propiedad de referidas fincas subastándose sin suplir la falta de ellos.

Dado en Reinosa á dos de Junio de mil ochocientos noventa y seis. —Agapito de las Heras. —P. S. M., Alejandro Mancebo.

DON GUILLERMO RON GONZALEZ, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Ruiz Rodrigo (a) Frutillo, de veintiseis años, hijo de Frutos y Juliana, soltero, natural y vecino de Tortoles partido y provin-

cia de Burgos, jornalero, Manuel Arroyo Ruiz, (a) Perezagua, de treinta y seis años, hijo de Antonio y Petra, soltero, natural de Espinosa de los Monteros, partido de Villarcayo en la provincia de Burgos, jornalero, residente ambos en Sopuerta y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Burgos, Vizcaya y esta, comparezcan ante la Superioridad la Audiencia provincial de Santander, á fin de que pueda tener lugar la práctica de esta diligencia acordada en causa que se le sigue por lesiones á Manuel Garrido Villaboa, en la que se ha decretado su prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Santander á disposición de la expresada Audiencia de los dos referidos sujetos.

Dado en Laredo á doce de Junio de mil ochocientos noventa y seis. —Guillermo Ron. —D. O. de S. S.^a, Sergio Coca.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Peñarrubia
Ruiloaba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Barcena de Cicero
Camaleño
Campoo de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillerigo
Colindres
Comillas
Corvera
Hermandad de Campoo de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Las Rozas
Los Tojos
Lamason
Luena
Mazcuerras
Miengo
Noja
Pesquera
Peñarrubia
Reocin
Rionansa
Ruento
Puente-Viesgo
Ruiloaba
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Suances
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera

Villaescusa
Villaverde de Trucíos
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Ruento	17 45
Ruiloaba	5 60
S. n Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde ds Trucíos	2 70
Solórzano	0 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campoo de Yuso	2 80
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso	18 30
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Ruento	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campoo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campoo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campoo de Yuso	6 30
Cillerigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campoo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00

Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 80
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena de Cicero	2 20
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campoo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillerigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Hermandad Campoo de Suso	11 50
Lamason	13 95
Luena	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	0 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruento	3 40
Ruesga	1 60
Ruiloaba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Teranzo	2
Suances	4 10
Soba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udías	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Villacarriedo	2 20
Valdeprado	8 05
Vega de Liébana	1 70
Villafuete	7
Valdáliga	6 30
Vega de Pas	11 10
Valderredible	3

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yorza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas, Santander

Depósito de ostras de Cudon. — Comidas á precio fijo. — Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75. — Cenas á 1'65. una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante. — Esquitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas. — Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.